

El proyecto de reforma constitucional de 1899¹

Antonio Ramón Llubes Navarro²

La conspiración y magnicidio del presidente Ulises Heureaux del 26 de julio de 1899 se vivió en términos de revolución no sólo política sino también social. En los manifiestos del 8 de agosto de Santiago y del 18 de agosto de San Francisco, ambos firmados por Horacio Vásquez, se hablaba de una “*revolución redentora*” promotora de libertad, paz, elecciones, patriotismo y honradez en el manejo de la difícil situación económica. Posteriormente se individualizó la Revolución de Julio como cargada de contenidos doctrinarios y proyectos sociales. El manifiesto del Centro Revolucionario de Santiago, al nombrar a Vásquez presidente provisional, enunciaba “*las tendencias y principios liberales que defiende esta Revolución Redentora*”. Lo que más nos interesa a nosotros es que se gritaba “*Viva la Constitución*”.³ ¿A cual constitución se referían? No a una constitución pasada, ideal y abortada, sino a una adveniente que redactarían los jóvenes a la luz del derecho constitucional de Eugenio María de Hostos.

La demanda de nueva constitución, la petición de una asamblea constituyente, era voz común. Hay varios testimonios.

11. Conferencia pronunciada en el salón de actos de la Academia Dominicana de la Historia la noche del miércoles 7 de marzo.
22. Miembro correspondiente nacional de la Academia Dominicana de la Historia.
33. Biblioteca Vetillo Alfau Durán. Colección documentos y manifiestos.



Veamos el de Fabio Fiallo en el primer número de su periódico *La Bandera Libre*:

“No tenemos Constitución. Pues a crear una. A crear la constitución libérrima, inspirada en los más puros principios liberales, que ha de regirnos, la Constitución que ha de servir como pauta y freno al venidero Gobierno, la Constitución que nos redima del adefesio que nos ha regido como canon del Estado”.⁴

Y el de Rafael Justino Castillo, el más conocedor, articulado, elocuente y militante de las causas de la reforma constitucional, quien escribió varios artículos en su periódico *El Nuevo Régimen*. El 19 de septiembre expresó:

“Preciso es que se vaya pensando en una asamblea constituyente i en los medios para constituirla de modo que sea verdadera delegación del poder social”.⁵

Pero, el Gobierno Provisional de Vásquez no lo entendía así. El 19 de septiembre de 1899 convocó a elecciones y estableció que el Congreso se reuniría extraordinariamente el 10 de noviembre para conocer

“primero: el mensaje que le presente el Gobierno Provisional y de las reformas constitucionales que éste indique”.⁶

Rafael Justino Castillo no se hizo esperar y sentenció que cuando se esperaba elegir una constituyente, la constitución derrocada –la de 1896–, seguía en vigor y

4. Fabio Fiallo. “En la arena”. *La Bandera Libre*. 16 de septiembre de 1899. *Fabio Fiallo en La Bandera Libre, 1899-1916*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2006, p. 44.
5. Rafael Justino Castillo. “La Revolución”. *El Nuevo Régimen*, 12 de septiembre de 1899, p. 1.
6. *Colección de Leyes (CL)*, N°. 3918. 18 de septiembre de 1899.



“El espíritu conservador laboraba en la sombra y triunfaba en el Gobierno Provisional falseando los principios de la Revolución, empequeñeciéndolos, obligándolo a cejar en su obra rejuvenecedora”.⁷

El Congreso instalado el 10 de noviembre de 1899 –un congreso unicameral según lo establecido por la constitución de 1896– era predominantemente hostosiano u normalista. De los veinte y cuatro diputados y cinco sustitutos que participaron, diez y siete eran considerados normalistas o adeptos, por el periódico *El Normalismo*. Fueron normalistas Casimiro Cordero, Manuel A. Pichardo, José María Cabral y Báez, Emilio Prudhomme, Carlos Morales Languasco, Ignacio Coradín, Dr. M. Morillo, José Dubeau, Juan Francisco Guzmán, Pelegrín Castillo, Rafael Justino Castillo, Manuel Ubaldo Gómez, Luis Israel Álvarez Cabrera, Estanislao Reyes, Manuel de Jesús Rojas, Napoleón Despradel y Max Antonio Álvarez.

El Presidente envió el prometido mensaje asumiendo la Constitución de 1896 y proponiendo veinte y ocho artículos a reformar, aunque dejaba a la ilustración y patriotismo de los congresistas el completarla. De esos artículos destaco por su valor intrínseco o por su importancia actual: No limitación del número de provincias; Incompatibilidad del cargo de diputado con otro empleo público; Responsabilidad personal de los diputados por sus hechos; Supresión de la fórmula de que el Presidente es jefe nato de la administración y reducir sus funciones a las que le faculte la constitución y las leyes; Prohibición de la reelección; Cambio de la fórmula religiosa

7. 24 de septiembre de 1899, p. 1.



del juramento del presidente; y Establecer la instancia para reformar la Constitución.⁸

Los constituyentes decidieron no reformar, sino formular una nueva Constitución para lo cual crearon una comisión compuesta por E. Prud'Homme, J. M. Cabral y Báez, R. J. Castillo, P. Castillo y M. U. Gómez, todos normalistas. La comisión asintió en todos los puntos, menos en el tema religioso, en lo referente a la libertad de conciencia y de culto y a la confesionalidad del estado. La mayoría –R. J. Castillo, P. Castillo y J. M. Cabral y Báez– formulaba el tema en una redacción breve y directa fiel al pensamiento liberal y de Hostos: *“La libertad de conciencia y el libre ejercicio de todos los cultos”*. La minoría –M. U. Gómez y E. Prud'Homme– propuso, y así constó en una nota al pie,

“las relaciones de la Iglesia Católica con el Estado seguirán siendo las mismas que son actualmente, en tanto que la religión Católica, Apostólica, Romana, sea la que profese la universalidad de los dominicanos”.⁹

La comisión dio a conocer al país el proyecto a través de periódicos

“guiados por el deseo de que la prensa del país y el público en general conozcan, comenten y discutan esta obra de tanta trascendencia...con la mira de tomar en consideración las observaciones y advertencias que puedan hacerse ya que priva en ellos el criterio de que para dictar la ley sustantiva

8. *Colección Trujillo. Constitución Política y Reformas Constitucionales, 1844-1942*, I, pp. 146-148.

9. *Gaceta Oficial* (G.O.), 1324, 1900, febrero 15.



*de su pueblo, debe el legislador, conocer; por lo menos, la opinión y la voluntad de la Nación”.*¹⁰

Del articulado debemos destacar las propuestas de carácter laico que libraban a la Constitución de todo contenido católico, pero no religioso: La nacionalidad basada en el *jus soli*; La reducción del Poder Ejecutivo a sólo el presidente de la República, quien a su vez sería jefe de la administración general y de las fuerzas de mar y tierra; Deber del presidente de preservar la nación de todo ataque exterior; La prohibición de la reelección del presidente como del vicepresidente; El gobierno provincial detentado por un gobernador civil nombrado por el Poder Ejecutivo; El Poder Legislativo compuesto por un solo cuerpo, la Cámara de Diputados; y El Congreso como instancia de reforma de la Constitución.

Hostos escribió una serie de artículos, con mucha sensatez, bajo el título de *El Proyecto de Constitución y el medio social*.¹¹ Se refería a sus alumnos como:

“(...) esa excelente juventud dominicana, (...) formados en la escuela constitucional de Santo Domingo, (...) conscientes de que no era este el tiempo de las agitaciones que acompañan a los Congresos Constituyentes”, cedieron en “sus doctrinas para atenerse a las realidades sociales”. Y pudiendo hacer una “Constitución perfectamente sencilla y radical (...) han cedido en sus doctrinas para atenerse a las realidades sociales”.

10. *Idem*. Los diputados Armando Portes, Napoleón Despradel y Francisco Espaillat de la Mota dieron a conocer un proyecto de Constitución publicado en el periódico *El Nuevo Régimen* los días 14, 18, 21, 25 y 28 de marzo de 1900.
11. Ver Emilio Rodríguez Demorizi. *Hostos en Santo Domingo*, II. Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 2004. pp. 113-128.



Reconocía Hostos que tuvieron que ceder a dos extremos de toda legislación constitucional: el centralismo y el parlamentarismo. Redujeron el Congreso a una sola cámara y también las funciones del Poder Ejecutivo. Pero concedieron al Congreso poder para interpelar a los miembros del Poder Ejecutivo y a éste para nombrar las autoridades provinciales.

Dio importancia a la responsabilidad del presidente de defender el país del ataque externo vista la historia de Dominación Haitiana y Anexión a España y a la debilidad fronteriza. Aquí expuso su punto de vista sobre la “*frontera semoviente*”, una red de colonias humanas que garantizarían la vigencia de la línea fronteriza.

Creía, fundamentalmente Hostos, que si los jóvenes lograban convertir en ley, en Constitución,

“los principios que habían sido vida, fuerza y salvación para cuantos jóvenes se habían abroquelado en ellos durante la irrupción de la barbarie (...) jamás en lo futuro, pudiera la barbarie volver a interrumpir la obra de la civilización”.

El proyecto se tomó un año y días para comenzar a discutirse. Se discutió del 22 de marzo al 17 de mayo de 1901 en medio del tráfago de los tantos temas que ocupaban la atención de los congresistas. Sólo los temas de contenido religioso ocuparon más tiempo debido principalmente a la militancia del Padre Rafael Conrado Castellanos, diputado por Puerto Plata, quien fue pronto a defender las razones religiosas y sociales que avalaban la tradición constitucional del país. Ese fue el caso de la libertad de cultos, del juramento del presidente en nombre de Dios y los evangelios, y de la definición del hombre “*como ser de razón y de conciencia constituye la más elevada dignidad de la Creación*”.



La votación del artículo 11, numeral 12, sobre la libertad de cultos fue ampliamente discutido. Participaron los diputados P. Castillo, Padre Manuel de Jesús González, Castellanos, Rafael Abreu Licairac, y R. J. Castillo. Tras escuchar a los ponentes,

“la Presidencia [Prud’Homme] declaró cerrada la discusión y dijo que había propuesto con el diputado Gómez, la segunda fórmula, teniendo en cuenta el momento político de la República, y declaró que siempre estará con la libertad de conciencia, porque consagrar toda otra cosa en contrario era un error constitucional”.

Ganó la posición de la minoría, la expresada arriba.¹²

Los restantes temas fueron aprobados, fácilmente, tras su lectura y sin discusión. Aprobada en primera lectura, las dos siguientes no se pudieron tener por el agobio de los problemas económicos y políticos. En la sesión del 17 de mayo de 1901, el diputado J. M. Cabral y Báez (Santiago) propuso y fue aprobado, aplazar la discusión hasta la primera legislatura del 1902 cuando se pudiera dedicar un tiempo exclusivo, al menos un mes, a su discusión.¹³ Pero no sucedió así.

El gobierno electo en septiembre de 1899, con Juan Isidro Jimenes presidente y Horacio Vásquez vicepresidente, fue orientado primordialmente por los lineamientos de Jimenes y vivió siempre bajo tres tensiones: por un lado y principal, la económica fruto de las consecuencias de la deuda internacional

12. G.O. 1435, 1902, febrero 15, pp. 2-3; y 1436, 1902, febrero 22, pp. 3-4.

13. G.O. 1443, 1902, abril 12, p. 3. El Congreso de 1906 pidió se publicase esta Constitución aprobada en primera lectura. Ver G.O. 1672, 1906, marzo 24, pp. 1-3.



y nacional acumulada durante los gobiernos anteriores y las exigencias de los acreedores. Segundo, el estado de conspiración de los remanentes del lilisismo que tuvo como principal exponente al General Pedro –Perico– Pepín. Y además a Carlos Alberto Mota en Barahona y Luis Pelletier en Azua. Y tercero y más interno, la confrontación de dos liderazgos e ideologías. Jimenes se decía un

*“liberal por temperamento más que por estudio yo no temo las reformas liberales por sí mismo, sino por la inoportunidad de que puedan adolecer al quererlas aplicar de un golpe en una sociedad no preparada a ellas”.*¹⁴

No obstante su profesión de liberalidad, preparaba su base política según se manifestó –opina Luis Felipe Mejía– en las manipulaciones de las elecciones municipales de 1900.¹⁵

La confrontación llegó al límite. Las relaciones entre el Congreso y la Presidencia fueron un ejemplo. El 24 de febrero de 1902 el diputado I. Coradín presentó un informe acusando al gobierno de ser el responsable del déficit presupuestario existente,¹⁶ lo que provocó que el diputado J. M. Cabral y Báez propusiera y lograra un voto de censura al gobierno.¹⁷

Esta confrontación condujo a la insurrección del 26 abril de 1902 que llevó a Vásquez a la presidencia. Vásquez hizo una triple alianza que unió a un sector del lilisismo, los generales Miguel A. Pichardo y Juan Francisco Sánchez; la vieja

14. Mensaje del presidente J. I. Jimenes al Congreso Nacional. 27 de febrero de 1900. G.O. 1333, 1900, marzo 3, p. 3.

15. Luis Felipe Mejía. *De Lilís a Trujillo*. Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 1993, pp. 22-23.

16. Sesión del 17 de febrero de 1902. G.O. 1482, 1903, enero 10, p. 3.

17. Sesión del 17 de marzo de 1902. G.O. 1486, 1903, febrero 7, p. 1.



generación de la Restauración, Emiliano Tejera; y normalistas. Tuvo cuatro ministros normalistas, todos diputados: J. M. Cabral y Báez; J. F. Guzmán; R. J. Castillo y C. Cordero.

Vásquez no mantuvo la continuidad institucional que según la opinión de Sumner Welles le hubiese correspondido “*legalmente después de la renuncia de Jimenes*”, sino que disolvió el Congreso y asumió la forma jurídica de Presidente Provisional.¹⁸ No nombró vicepresidente. Se propuso hacer de la honestidad un motivo de su gobierno. En su programa de gobierno insistió en la honradez administrativa y en la responsabilidad personal de los actos.¹⁹ Se proponía convocar elecciones para el final del periodo en 1903. Y puso al frente de la Secretaría de Hacienda y negociador con los americanos a un hombre recto, E. Tejera.

Al disolver el Congreso el proyecto de constitución pasó a segundo plano. El 6 de mayo decretó que mientras no se reuniese el Congreso Revisor quedaban en vigencia las leyes y decretos expedidos por autoridad competente. Quería decir, la Constitución de 1896.²⁰ De los proyectos de inspiración hostosiana que habían sido presentados en el Congreso, sólo se puso en ejecución, ahora por decreto, la Ley de Educación.²¹

La oposición política no le dio paz tampoco a Vásquez. Tanto lilisictas como jimenistas complotaban. En octubre de

18. *La viña de Naboth*. Santiago, Editorial El Diario, 1939, p. 51.

19. Programa de Gobierno. 9 de mayo de 1902. Biblioteca Vetillo Alfau Durán. Colección documentos y manifiestos.

20. Decreto 6 de mayo 1902. G.O. y C.L.

21. Decreto del Gobierno Provisional que establece la Dirección de Enseñanza Normal y Ley General de Educación. 4 de julio de 1902. G.O. 1456, 1902, julio 12, pp. 1-3. Ver además, C.L. núm. 4275.



1902 el general Andrés Navarro se levantó en la Línea Noroeste y para someterlo se tuvo que mover tanto a los principales generales como los recursos económicos que afanaba E. Tejera economizar. A éste le siguieron alzamientos en Santiago, Moca, La Vega y Azua. Dice Manuel Ubaldo Gómez—un buen testigo de la época— que se le propuso implantar una “*tiranía honrada*”.²² Pero él no quiso o no pudo actuar en ese orden.

Otra dimensión del problema fue el interno. Tanto Vásquez como Ramón Cáceres, en un principio, aspiraban a la candidatura presidencial. Llegaron a la postre a un acuerdo por el cual propondrían a una tercera persona, civil, de prestigio y con preparación profesional. Pero también para la vicepresidencia había varios aspirantes.

El 30 de enero de 1903, “*considerando que han cesado las causas que habían impedido convocar las asambleas primarias y debiéndose reimplantar cuanto antes el régimen constitucional*” convocó a elecciones primarias para el 19 y 20 de febrero “*con el único objeto de dictar la constitución que deba regir*”.²³ Es interesante que caigamos en la cuenta que este congreso se considerara constituyente ya que sabemos que en 1989 esa fue una figura demandada pero no implementada. De los elegidos en febrero sólo Alberto Arredondo Miura era normalista. El 12 de marzo se instaló el Congreso bajo la presidencia de Pedro Antonio Bobea y se formó una comisión redactora compuesta por Apolinar Tejera, Adolfo Alejandro Nouel y José E. Otero, estos tres sacerdotes; y los señores Licdo Alberto Arredondo Miura, Dr. Pedro E. Marchena, Licdo Pedro

22. M. U. Gómez. *Resumen de historia de Santo Domingo*. Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 1983, p. 375.

23. G.O. 1485, 1903, enero 31, p. 4.



Antonio Bobea, y Mario Saviñón.²⁴ Pero la situación política se tornaba álgida y la Constituyente sólo se pudo reunir en tres ocasiones.

La razón fue que la Fortaleza Ozama estaba llena de tantos presos políticos hasta el punto de tener que soltar a algunos de ellos en la ciudad a título de confinamiento. En esas condiciones se urdió la rebelión de los presos del mediodía del 23 de marzo de 1903. Se aliaron jimenistas y lilisistas, presos políticos con comunes, y a la hora de la siesta asaltaron a sus guardianes y custodios, tomaron la Fortaleza, salieron a la ciudad y ya para el atardecer controlaban las autoridades y los focos de oposición. Hasta el 19 de abril se tuvo bajo estado de guerra en los alrededores de la Capital, Guerra, Pajarito y San Carlos en donde las fuerzas de Vásquez fueron venciendo a los rebeldes. Y en diferentes asaltos a los fortines, muralla y las bocacalles que ya se abrían a lo largo de la muralla.

En San Carlos, el 9 de abril, cayó muerto Pedro -Perico-Pepín. Pero, en la noche-madrugada del 18-19 de abril, cuando se pensaba el asalto final, murieron los generales Antonio Hernández, Aquiles Álvarez y Casimiro Cordero. Un revés fatal para Vásquez que lo interpretó como una derrota. Apesadumbrado, se dio por vencido, se replegó al Cibao y convenció a Cáceres de irse al exilio a Cuba anunciando que se retiraba a la vida privada.

Los próximos proyectos constitucionales fueron los de 1907, 1908 y 1916. Luís Felipe Mejía, en la obra ya citada, busca huellas hostosianas en políticos y literatos, manifiestos, programas y constituciones posteriores. Pero ya esto se sale de este estudio.

24. G.O. 1501, 1903, Julio 11, p. 3.



A mi juicio, el testigo más calificado de los hechos fue Hostos. En su *Diario*, nos deja ver que percibió las revoluciones de abril de 1902 y de marzo de 1903 como una ruptura con los intentos de gobierno civil que él proponía. El 20 de abril, a las 8:15 a.m., consigna:

“Todos los días, a todas horas, desde que llegué en mal hora a perder los tres años perdidos en contemplar cómo se viene al suelo el edificio que yo quise construir con tales hombres por cimiento, todos los días me pasé diciendo a todo el mundo, especialmente al grupo de que formaba parte ese pobre Cordero, que el ensayo de Gobierno civil era la única garantía que les quedaba en la República, que era necesario a toda costa conseguir que se cumpliera el primer término, y, para cumplirlo y alcanzar el objetivo doctrinal del tiranicidio, era preciso sacrificar muchas pasiones.

El asentimiento era general, y nadie hubiera creído que ocultaban intenciones que lo contradecían en absoluto. Pero mientras asientan, se preparaban a lograr sus intenciones. ... Doctrinas, principios, ideas, reformas, reacción contra el lilisismo, todo quedó sepultado en los campos de batalla. Ni siquiera el gobierno civil ensayado por los consejeros de Jimenes fue menos fecundo ni más inútil que el régimen militar fundado o refundido por los consejeros de Vásquez”.

Es verdad que Hostos, por el ascendiente que había alcanzado en el país, se había adjudicado él y su ejército de maestros un papel civilizador en la conducción de la vida social y política dominicana. Las teorías de progreso que manejaban, que eran más teorías biológicas que sociológicas, más a lo Darwin que a lo Comte, eran demasiado “maniqueas” para poder lograr, en un mismo racionamiento teórico y ordenamiento práctico, criticar a los hombres e instituciones del “antiguo régimen” y construir la nueva sociedad deseada.



La ley del progreso era “lugar común” de casi todo el discurso progresista de la época. La ilustración, el discurso kantiano sobre la “mayoría de edad” permeaba las élites intelectuales de América Latina y de Santo Domingo, pero en clave casi absoluta. En 1881, para poner un ejemplo temprano, el periódico *El Estudio*, dirigido por Francisco Henríquez y Carvajal, exponía el progreso en estos términos:

“Anímanos la fe en lo porvenir, i tenemos la convicción de que la lei del progreso es lei que así se cumple para las individualidades, como para las naciones. Los obstáculos que en un momento parecieron insuperables, al fin se vencen; porque las necesidades i el deseo de remediarlas, i las aspiraciones nobles i la voluntad, son poderosa palanca con que se pueden trasponer los montes. Así se explica el proceso histórico de la verdad; así se comprende el desenvolvimiento progresivo de la razón humana en el transcurso de los tiempos.

Si no hubiese en el espíritu del hombre una fuerza indestructible que le lleva hacia delante a su pesar; si la esperanza del bien i la aspiración a la verdad no dieran por resultante el ineludible deber de mejorar la condición humana, a qué bueno atormentarse por las desdichas del presente si ellas debían ser también las desdichas de la edad futura.

*Pero la humanidad, antes que por la convicción, por el instintivo conocimiento de su perfectibilidad, solemnizó aquella lei”.*²⁵

Hostos, más sensato, al postular las siete leyes interpretativas de la sociedad, decía que el

“progreso, en la sociedad como en la naturaleza, es la expresión continúa de tres términos ineludibles: nacimiento,

25. *El Estudio*, 1881, junio, 21, pp. 1-2.



*crecimiento y muerte. La manifestación del progreso es fatal, incontenible e incontrastable. Es fatal, porque es el destino de las cosas que son, empiezan a no ser y concluyen por dejar de ser. (...) El progreso está en proporción de la correlación de sus tres términos, y procede a manera de línea ondulosa, no de línea recta, e incluye –por tanto– la enfermedad y la convalecencia, el eclipse y el recobro de fuerzas”.*²⁶

La sociedad dominicana, en opinión de los normalistas, “*formada de iglesia y clérigos, galleras y fandangos, llena de pasiones y dobleces, (...) militancias políticas más que sociales era terreno difícil para experimentar reformas constitucionales que no pasasen por las limitaciones del ‘medio social’*”.

Hostos, R. J. Castillo, M. U. Gómez, para mencionar tres, eran conscientes de las limitaciones del medio social. Pero casi seguro no llegaron a conceder que la alineación caudillista iba a llegar al punto de que Francisco Henríquez y Carvajal se haría jimenista, el tiranicida Mon Cáceres cabalgaría junto al general lilisista Miguel Andrés –Guelo– Pichardo y Américo Lugo justificaría ante Hostos el gobierno de Woss y Gil. Los jóvenes hostosianos sostendrían la insurrección de Vásquez de 1902 y tomarían las armas en 1903 para defenderlo. Todos sabemos que el ocaso paradigmático sería Corderito, Casimiro Cordero, el joven, vital, simpático, militante, estudioso, comprometido alumno de Hostos. Se sostiene que el tomó a mano las notas de clases del *Tratado de Sociología*.

Pero ese comportamiento se había dado en 1844, 1866, 1873 y 1884 cuando las fuerzas del medio trucaron los ideales

26. Eugenio María de Hostos. *Tratado de Sociología*. Puerto Rico, Universidad de Puerto Rico, 1989, pp. 77-78.



liberales en realidades autoritarias y en aspiraciones políticas personales y grupales. A esto se sumaría la intervención de intereses económicos de personas y gobiernos extranjeros que actuaban en connivencia con dominicanos o se colaba por las debilidades del medio social. Una verdad vergonzante –aún para nosotros hoy día– que cada generación busca superar. R. J. Castillo, escribió bien temprano:

*“la historia no se repetirá. Ahora estaremos alerta los que estamos llamados a ser centinelas del derecho para no volver a ser sorprendidos (...)”*²⁷

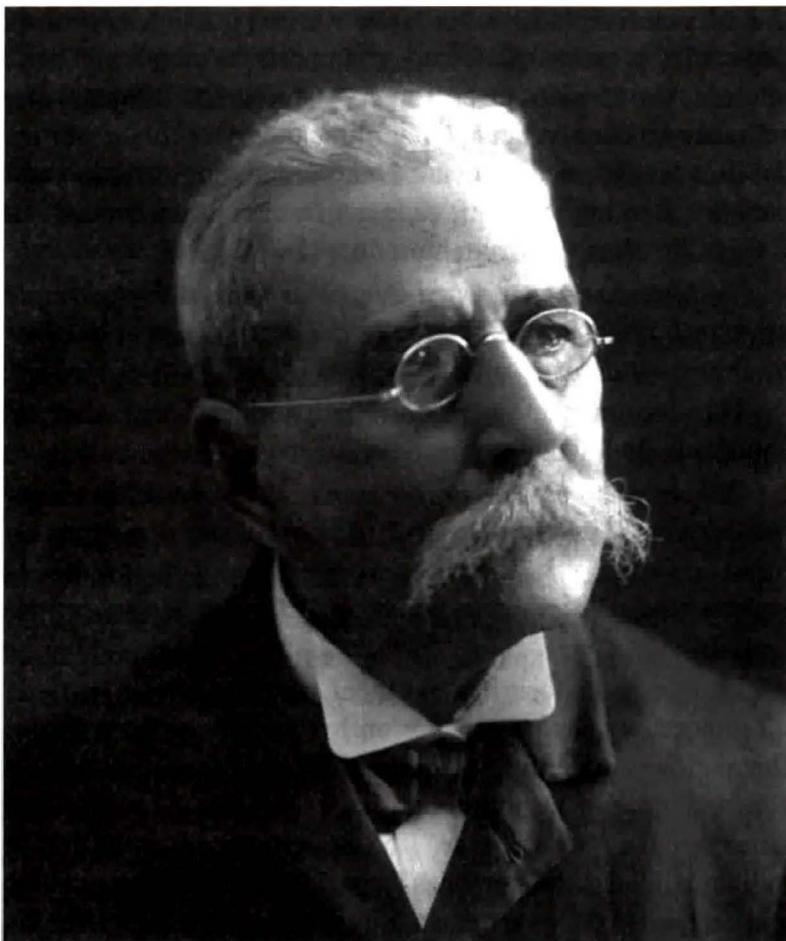
Para terminar, me permito repetir la idea conclusiva del enunciado de ley del progreso de Hostos:

“El progreso está en proporción de la correlación de sus tres términos, y –subrayo esta idea– procede a manera de línea ondulosa, no de línea recta, e incluye –por tanto– la enfermedad y la convalecencia, el eclipse y el recobro de fuerzas”.

Es que la historia no es lineal, sino ondulosa, variada y temporal, en las personas y en los pueblos y hasta en las formaciones sociales. Las ideas ilustradas no se habían confrontado con la política de las cañoneras y con la Gran Guerra para “verificarse”. Y así entonces entender la individualidad de las personas, la particularidad de los pueblos y la caducidad de los sistemas. Los aportes y la vigencia de las teorías y de las ideologías perviven tanto cuando se confrontan con las riquezas y límites del medio que son anteriores y más vigentes que ellas. Entonces así, el progreso –no la teoría del progreso– podría crear y recrear nuestras vidas.

27. *El Nuevo Régimen*, 12 de septiembre de 1899, p. 1.





José Gabriel García. Fuente: Fototeca del
Archivo General de la Nación.

